



# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: 966730



## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 14/2022

Ascension de Guarayos, 01 de septiembre de 2022

Lic. Franz Robert Schock Peredo

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS**

**“LEY DE APROBACIÓN DE 1ER REFORMULADO AL POA 2022, TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA CANCELACIÓN SUELDOS A PERSONAL DE SALUD Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL GUARAYOS, CENTRO DE SALUD SANTA ROSA Y CENTROS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES”**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

**Que**, el Alcalde Municipal mediante Nota con CITE: OF-GAMAG-DESP-MAE-N° 410/2022 de 29 de agosto de 2022, remite al Concejo Municipal una solicitud de aprobación de 1er Reformulado al POA 2022, para Traspaso Presupuestario Intrainstitucional para la Cancelación de Sueldos del Personal del Sistema de Salud de Ascension de Guarayos y Servicio de Mantenimiento de Equipos Médicos en el Hospital Municipal y Centros de Salud de Ascension de Guarayos.

**Que**, el Lic. Gilmar Guzman Portocarrero, en calidad de Director de Desarrollo Humano y Social del GAMAG, mediante Informe Técnico GAM-AG-OF-INT.DDHYS/N° 0162/2022 de 17/08/2022, manifiesta que en el presupuesto del POA 2022 en la partida destinada al pago de sueldos del personal de salud del Hospital Municipal y demás Centros de Salud del Municipio no se encuentra suficientemente previsto los recursos para cubrir el pago del segundo semestre de la planilla de sueldos del personal de salud, por lo que solicita la asignación de recursos mediante modificación presupuestaria, así también solicita el incremento de la partida presupuestaria 20-00-15 sobre Equipamiento de Hospital, Centros y Postas de Salud, para realizar el mantenimiento de los equipos médicos de todos los centros de salud dependientes del GAMAG, así también a la infraestructura de los centros de salud.

**Que**, mediante Certificación Presupuestaria N° 758/2022 de 17 de agosto de 2022, la Lic. Martha Monteverde, en calidad de Jefa de Presupuesto del GAMAG, certifica que para la presente gestión 2022, NO se encuentra contemplados recursos para el Pago de sueldos del personal de Salud del segundo semestre de la gestión 2022.

**Que**, el Lic. Demecio Vedia Cruz, en calidad de Director Administrativo Financiero del GAMAG, mediante Informe Técnico Financiero GAMAG/DAF/OF. N° 015/2022 de 24/08/2022, manifiesta e informa que No se cuenta con presupuesto completo aprobado en el POA 2022, para realizar la cancelación de sueldos al Personal de Salud en el Hospital Municipal Guarayos, Centro de Salud Santa Rosa y los Centros de Salud del área dispersa; así también No se cuenta con presupuesto aprobado en el POA 2022, para realizar la

*Unidos Avanzamos Todos*

1088  
1525  
1867



# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: 966730



cancelación del Mantenimiento de los equipos médicos del Hospital Municipal Guarayos, Centro de Salud Santa Rosa y los Centros de Salud del área dispersa; proponiendo como solución realizar un Reformulado de Proyecto al POA 2022, por el monto de Bs. 1.128.262,50.- (Un Millón Ciento Veintiocho Mil Doscientos Sesenta y Dos 50/100 bolivianos), con fuente de financiamiento IDH y Recursos Propios, el mismo será realizado mediante traspaso presupuestario a las Aperturas Programáticas 20-000-03 sobre RECURSOS HUMANOS PARA SALUD y 20-000-11 sobre MANTEN Y REFACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS; recomendando al final la remisión del informe al Concejo Municipal para su consideración y aprobación.

**Que**, el Director General de Asuntos Jurídicos, Abg. Edwin Menduiña Castro, mediante Informe Legal N° 11/2022 de 25/08/2022, en sus conclusiones manifiesta que de acuerdo a la justificación técnica presentada por el Director de Finanzas, para realizar el Reformulado al POA 2022, descritos en los cuadros que detallan en las partidas a ser disminuidas e incrementadas, por lo que recomienda la remisión de los antecedentes y la documentación que lo sustenta al Concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal.

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución Política del Estado, el parágrafo I del Art. 321 establece que: *"I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"*.

**Que**, la misma carta magna, en cuanto a algunas de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales, están las establecidas en los numerales 2, 21 y 35 del Art. 302, al establecer que: *"1. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos"*.

**Que**, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en el parágrafo I de su Artículo 113 establece que: *"(ADMINISTRACIÓN PÚBLICA). I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes"*.

**Que**, la misma norma, en los párrafos I, V y VI del Art. 114 sobre el presupuesto establece que: *"(PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). I. En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado. V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos. VI. La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo"*.

**Que**, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en los numerales 4 y 14 del artículo 16, en cuanto a algunas de las atribuciones del Concejo Municipal establece que: *"4) En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas y abrogarlas y Modificarlas; 14) Aprobar dentro de los*

*Unidos Avanzamos Todos*





## CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: 966730



*quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal... .”*

*Que, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, en su Art 6 establece que: “El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravengan lo siguiente:*

- a. Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado.*
- b. Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.*
- c. Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión”.*

Que, el Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en el Art. 16, en cuanto a las modificaciones presupuestarias que requieren aprobación mediante norma de cada entidad, establece lo siguiente: **“las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:**

*III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales*

*b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;”*

**Que,** la Ley 1135 del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, en su Art. 4 establece que: **“(RESPONSABILIDAD). La Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes”**

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS, PROVINCIA GUARAYOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA, APRUEBA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:

**DECRETA:**

*Unidos Avanzamos Todos*





# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: 966730



## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 14/2022

Ascensión de Guarayos, 01 de septiembre de 2022

Lic. Franz Robert Schock Peredo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

### "LEY DE APROBACIÓN DE 1ER REFORMULADO AL POA 2022, TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA CANCELACIÓN SUELDOS A PERSONAL DE SALUD Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL GUARAYOS, CENTRO DE SALUD SANTA ROSA Y CENTROS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES"

**Artículo 1. (Objeto).** - La presente Ley tiene por objeto **APROBAR** el 1er Reformulado al POA 2022, y Autorizar el Traspaso Presupuestario bajo los siguientes cuadros financieros:

#### PARTIDAS DE GASTOS A DISMINUIR

| Ent          | DA | UE | Prg | Pry | Act | DETALLE   | Fin Fun | Fte | Org | Partida | TI | Descripción de Partida            | Disminución         |
|--------------|----|----|-----|-----|-----|---|---------|-----|-----|---------|----|-----------------------------------|---------------------|
| 1745         | 1  | 1  | 27  | 0   | 3   | EQUIPO DE MAQUINARIA PESADA DEL GAM-GUARAYOS-ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA | 451     | 41  | 119 | 5.7.1   | 1  | MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE | 120.000,00          |
| 1745         | 1  | 1  | 97  | 0   | 2   | CONTRAPARTE PARA PROYECTOS DE INVERSION EN EL MUNICIPIO DE GUARAYOS-        | 112     | 20  | 210 | 5.7.2   | 2  | Incremento de Caja y Banco        | 121.803,00          |
| 1745         | 1  | 1  | 97  | 0   | 2   | CONTRAPARTE PARA PROYECTOS DE INVERSION EN EL MUNICIPIO DE GUARAYOS         | 112     | 41  | 119 | 5.7.1   | 1  | Incremento de Caja y Bancos       | 886.459,50          |
| <b>TOTAL</b> |    |    |     |     |     |   |         |     |     |         |    |                                   | <b>1.128.262,50</b> |

#### PARTIDAS DE GASTOS A INCREMENTAR

| Ent          | DA | UE | Prg | Pry | Act | DETALLE  | Fin Fun | Fte | Org | Partida      | TI | Descripción de Partida  | Adición             |
|--------------|----|----|-----|-----|-----|--|---------|-----|-----|--------------|----|---|---------------------|
| 1745         | 1  | 1  | 20  | 0   | 3   | RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD                         | 760     | 41  | 119 | 2.5.2.2<br>0 | 1  | Consultores Individuales de Linea                             | 886.459,50          |
| 1745         | 1  | 1  | 20  | 0   | 3   | RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD                         | 760     | 20  | 210 | 2.5.2.2<br>0 | 1  | Consultores Individuales de Linea                             | 121.803,00          |
| 1745         | 1  | 1  | 20  | 0   | 11  | MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS | 760     | 41  | 119 | 2.4.1.2<br>0 | 1  | Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos | 120.000,00          |
| <b>TOTAL</b> |    |    |     |     |     |  |         |     |     |              |    |   | <b>1.128.262,50</b> |

Por el monto de Bs. 1.128.262,50.- (Un Millón Ciento Veintiocho Mil Doscientos Sesenta y Dos 50/100 bolivianos), para el Pago de Sueldos a Personal de Salud y Mantenimiento de Equipos Médicos e Infraestructura del Hospital Municipal Guarayos, Centro de Salud Santa Rosa y Centros de Salud de las Comunidades.

**Artículo 2. (Responsabilidad).** - El Alcalde Municipal en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva y el Director Municipal Administrativo y Financiero del Órgano Ejecutivo, quedan encargados de hacer efectivos los traspasos presupuestarios objeto de la presente norma, debiendo realizar el seguimiento y reporte respectivo de las modificaciones a efectuarse ante el órgano rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas).

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación a través de la Gaceta Municipal, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.

*Unidos Avanzamos Todos*



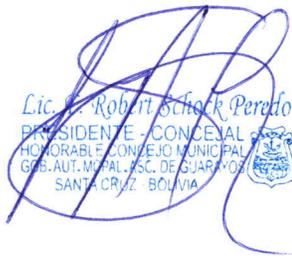


# CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Tel.: 966730



Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos, a un día del mes de septiembre de dos mil veintidós años.

  
Lic. R. Robert Schock Peredo  
PRESIDENTE - CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUT. MCPAL. ASC. DE GUARAYOS  
SANTA CRUZ - BOLIVIA



  
Rene Segovia Guerra  
CONCEJAL SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUT. MCPAL. ASC. DE GUARAYOS  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, PROMULGO la presente **"LEY DE APROBACIÓN DE 1ER REFORMULADO AL POA 2022, TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA CANCELACIÓN SUELDOS A PERSONAL DE SALUD Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL GUARAYOS, CENTRO DE SALUD SANTA ROSA Y CENTROS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES"** a efectos que la misma sea PUBLICADA en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día 05 del mes de SEP de dos mil veintidós años.

  
Ing. Pablo Saldía Guarnisti Peredo  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE ASCENSION DE GUARAYOS  
SANTA CRUZ - BOLIVIA



*Unidos Avanzamos Todos*

